

**CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T Y C. –
CARTAGENA, SEPTIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

RADICACION: 0329 del 26 de mayo de 2022

El señor ALFONSO OLAVE BERSHALL, solicitó licencia de construcción en la modalidad de AMPLIACION Y MODIFICACION del inmueble ubicado en la Carrera 1ª. N° 63-45 Barrio Crespo de esta ciudad.

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más 15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud

El 07 de junio del 2022 mediante correo electrónico, esta Curaduría les comunicó a los interesados que el proyecto tiene observaciones jurídicas y le fijaban un término de 30 días, para dar cumplimiento a los requerimientos, hubo oposición de de la titular VIRGINIA OLAVE BERSHALL, se venció el termino y no dieron respuesta alguna.

Por no haber dado repuesta a los requerimientos dentro del término estipulado por la Norma vigente, la solicitud mencionada se entenderá DESISTIDA y se procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015).

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RONALD BLAMAS BUSTOS
Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias. (Provisional)

**CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA**
No RADICADO LC 000254
ASUNTO 0329-26-05-22
FOLIOS NA HORA 9:00
RESPONSABLE: Lauro A
31/OCT/22